

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES, VIÉARNES Y SABDOS.

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno, son obligatorias para cada capital de provincia donde se publican oficialmente en ella, y desde cuatro dias despues para los demás pueblos de la provincia. (Ley de 28 de Noviembre de 1837.)

Las Disposiciones de las Autoridades excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nacion que dimanase de las mismas, pero los de interés particular pagarán su insercion entendiéndose en este caso con el Editor del *Boletín*.

Suscripcion en Santander.—Por un año 26 pesetas; por seis meses 14 idem por tres meses 7 1/2 id.

Suscripcion para fuera—Por un año 35 pesetas; por seis meses 22 idem; por tres meses 12 idem.

Se suscribe en la imprenta de **La Voz Montañesa**, calle de San Francisco, 30.

El pago de la suscripcion será *adelantado*.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador.

Los anuncios se insertaran á diez céntimos de peseta por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) la Serenísi-

ma Sra. Princesa de Asturias, y las Serenísimas Sras. Infantas Doña María del Pilar, Doña María de la Paz, y Doña María Eulalia, continúan en el Real Sitio de San Lorenzo, sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

ESTADO LETRA A.

PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS CORRESPONDIENTE AL AÑO ECONÓMICO

1878-79.

OBLIGACIONES DE LOS DEPARTAMENTOS MINISTERIALES.

(Continuacion.)

Capítulos...	Artículos...	DESIGNACION DE LOS GASTOS.	CRÉDITOS PRESUPUESTOS.	
			Por artículos. Pesetas.	Por capítulos. Pesetas.
SECCION PRIMERA.				
PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.				
Presidencia.				
1.º	1.º	Sueldo del ministro, abonable sólo en el caso de que el presidente del Consejo de ministros no ocupe otro departamento ministerial.....	30.000	
		Personal de la subsecretaría de la Presidencia.....	74.250	104.250
2.º	1.º	Material de la subsecretaría de la Presidencia y gastos de representacion.....	62.500	
		Para los gastos que ha de ocasionar la conservacion, reparacion del mobiliario y alumbrado del edificio de la Presi-		

dencia.....	30.000	
		92.500
		196.750

Consejo de Estado.

3.º	Unico.	Personal del Consejo de Estado.	»	841.625
4.º	1.º	Material y gastos de representacion.....	35.000	
		Para los gastos que ha de ocasionar la custodia y alumbrado del edificio de los Consejos.	2.834	37.834
				882.459

Ejercicios cerrados.

5.º	Unico.	Obligaciones que carecen de crédito legislativo.....	»	
6.º	»	Idem que resulten sin pagar por las cuentas definitivas... (Memoria).	»	

RESUMEN.

Presidencia.....	196.750
Consejo de Estado.....	882.459
Ejercicios cerrados.....	»
	1.079.209

SECCION SEGUNDA.

MINISTERIO DE ESTADO.

1.º	1.º	Sueldo del ministro.....	30.000
	2.º	Personal de la Secretaría.....	110.000
	3.º	— del archivo.....	28.000
	4.º	— de la portería.....	34.400
	5.º	— del introductor de embajadores.....	10.000
	6.º	— de la interpretacion de lenguas.....	23.500
	7.º	— de la seccion administrativa de la Obra pía de Jerusalem y agencia general de preces á Roma (Obra pía).....	
			235.900

2.º	Unico.	Material de la secretaría, interpretación de leguas y seccion administrativa	»	41.500
3.º	{	1.º	Personal del cuerpodiplomático.	1.069.500
		2.º	----- del cuerpo consular...	825.000
		3.º	----- de las clases pasivas que cobran en el extranjero.....	2.625
				1.897.125
4.º	{	1.º	Material del cuerpo diplomático.....	91.038
		2.º	----- del cuerpo consular..	229.000
				320.038
5.º	Unico.	Personal de la seccion de correos de gabinete.....	»	43.300
6.º	{	1.º	Material de la misma.....	1.500
		2.º	Para gastos de viajes.....	37.000
				38.500
7.º	Unico.	Personal del Tribunal de la Rota	»	140.500
8.º	»	Material del mismo.....	»	10.000
9.º	{	1.º	Personal de las órdenes.....	10.000
		2.º	----- de la secretaría de las mismas.....	7.250
				17.250
10.	{	1.º	Material. Gastos extraordinarios de las mismas.....	9.000
		2.º	----- Gastos ordinarios de id.	6.000
				15.000
11.	{	1.º	Gastos eventuales.....	89.000
		2.º	----- imprevistos.....	242.000
		3.º	----- de la correspondencia oficial procedente del extranjero.....	20.000
				351.000
12.	Unico.	<i>Ejercicios cerrados.</i> Obligaciones que carecen de crédito legislativo...	»	7.838
13.	»	que resulten sin pagar por las cuentas definitivas. (Memoria).	»	»
				3.117.951

DISPOSICIONES.

- Los funcionarios de la administracion central, tanto diplomáticos como administrativos, así como los que desempeñen sus cargos en las legaciones y consulados de España en el extranjero que cobran sus haberes con aplicacion á los fondos de la Obra pía, no sufren alteracion alguna en sus derechos activos y pasivos por la reforma en el pago de sus haberes.
- Los derechos obvenacionales de los viceconsulados que se crean en Newport y Swansea, y que se calculan en la suma de pesetas 45.000, ingresarán íntegros en el Tesoro, resultando un aumento en el presupuesto de ingresos del ministerio por igual cantidad.
- Se autoriza al ministro de Estado para que en tiempo oportuno, y previa la reciprocidad correspondiente, pueda elevar la categoría de la legacion en Berlin creando una embajada con la misma dotacion asignada á la establecida en París; en cuyo caso y desde enya fecha se considerará ampliado el capitulo 3.º art. 1.º de este presupuesto por la misma cantidad de 45.000 pesetas con que, segun la disposicion anterior, queda aumentado el presupuesto de ingresos.

Se continuará.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Circular núm. 146.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública, en telégrama de ayer, me dice lo siguiente:

«Publique V. S. *Boletín Oficial* que del ocho al catorce habrá conferencia teórico-práctica en Malaga por el señor Graells, delegado especial del Gobierno para dirigir trabajos conforme Ley, por si algunos propietarios desean asistir para conocer caracteres de la plaga. Haga V. S. una excitacion patriótica en este sentido. Es de gran interés la enseñanza que se ofrece.»

Lo que he dispuesto publicar en este *Boletín Oficial* encargando á los señores Alcaldes den la mayor publicidad posible al preinserto telégrama para que legue á conocimiento de los propieta-

rios, á los efectos expresados, por ser de suma importancia la conferencia que ha de tener lugar en Málaga.

Santander 4 de Agosto de 1878.

El Gobernador,
Ricardo Villalba.

COMISION PROVINCIAL DE SANTANDER.

Suministros.—Mes de Julio de 1878.

La Comision provincial de Santander, en union del Comisario de Guerra,

Certifican: que segun los datos que tienen á la vista de los precios á que se han vendido las especies de suministros en los pueblos Cabeza de partido de la provincia, han resultado como término medio los siguientes:

Racion de pan, á 31 céntimos de peseta.
Racion de cebada, á 1 peseta 42 céntimos.
Racion de paja, á 62 céntimos de peseta.
Racion de un litro de aceite, á 1 peseta 9 céntimos.
Racion de un quintal métrico de carbon á 10 pesetas 58 céntimos.
Racion de un id. de leña, á 2 pesetas 57 céntimos.
Racion de un kilogramo de carne, á 1 peseta 12 céntimos.
Racion de un litro de vino, á 43 céntimos de peseta.
Y á fin de que dichos precios sirvan para la valoracion del suministro hecho por los pueblos de esta provincia en el citado mes á las tropas del Ejército y Guardia civil transeuntes por los mismos, se expide la presente en cumplimiento de la disposicion tercera de la Real órden de 22 de Marzo de 1850.
Santander 26 de Julio de 1878.—
E. V. P. de la C. P., Gregorio Piñal.
—El Comisario de Guerra, José Lluch.
—El Secretario accidental, Javier de la Revilla.

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Minas.

Segun manifiesta á esta Administracion económica el comisionado de apremio y ejecucion nombrado por la misma contra los morosos al pago de derechos de superficie de minas, no han sido habidos en esta capital, ignorándose su actual paradero, los herederos de D. Luis Ratier, vecino que fué de esta ciudad, el cual se halla en descubierto de los derechos de superficie de minas de que va hecho mérito, en las provincias de Oviedo y de Lugo, segun lo justifican las certificaciones de descubiertos librados contra mencionado señor de Ratier, por los Sres Jefes económicos de referidas provincias; y no habiéndose presentado ninguno de los herederos de dicho señor de Ratier, á satisfacer al Estado los débitos que se les persiguen por dicho concepto sin embargo de haber sido requeridos para este objeto en el *Boletín Oficial* de la provincia, núm. 12, del día 20 del mes de Julio último.

En su virtud se les vuelve á notificar á los herederos del Sr. D. Luis Ratier, por medio del presente edicto el apremio de segundo grado en que han incurrido, haciéndoles saber que si dentro del plazo de 3 dias si se hallan en la Peninsula, y de 6 dias si están en el extranjero, contados desde la fecha de la insercion de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, no se presentaran por sí ó por medio de sus representantes ó apoderados á verificar el pago de las cantidades que adeudan por derechos de superficie de minas y dieta devengada de 1.º y de 2.º grado, les parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á lo prevenido en el art. 23 de la ley vigente de minas de 29 de Diciembre de 1868.

Santander 3 de Agosto de 1878.—El Jefe económico, P. O., Eñías Bermúdez.

ADMINISTRACION DE ADUANAS DE SANTANDER.

El día 16 del actual á las tres de la

tarde tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana, la venta en pública subasta de los libros que á continuacion se expresan procedentes del expediente de abandono núm. 3 de este año.

2 cajas rotuladas P. Chbbland.—Libros viejos y usados.

Primer Lote.

- Historia general de España, 10 tomos.
- Hervario de los apasionados á las flores, 8 tomos.
- Diccionario geográfico de Madoz, 16 tomos.
- Obras de Jovellanos, 8 tomos.
- Viajes por la América, 10 tomos.
- El mundo de los pájaros, 2 tomos.
- Historia de los insectos, 2 tomos.
- Anatomía descriptiva, 5 tomos.
- Total del primer lote, 100 pesetas 50 céntimos.

Segundo Lote.

- Historia de Fernando é Isabel, 3 tomos.
- Diario de las Embajadas de las Cortes de Siam y Cochinchina, 2 tomos.
- China política y comercial, 2 tomos.
- Sábios de la antigüedad, 1 tomo.
- Sábios de la Edad media, 2 tomos.
- Derecho administrativo, 2 tomos.
- Testamento médico filosófico, 1 tomo.
- Trajes usos y costumbres de todas las partes, 4 tomos.
- Obras de Chateaubrian, 6 tomos.
- Obras de Charles The, 3 tomos.
- Historia natural de Buffon, 4 tomos.
- Sábios ilustres de Francia, 2 tomos.
- Rochel y la tragedia, 1 tomo.
- La ancianidad del hombre, 1 tomo.
- Plantas forrageras, 1 tomo.
- Los árboles su estudio y vegetacion, 1 tomo.
- Los peces del agua dulce, 1 tomo.
- Catálogo de los expositores premiados en la Exposicion universal de 1867, 1 tomo.
- Anatomía comparada, 1 tomo.
- Apuntes sobre la costa occidental de Africa, 1 tomo.
- Elementos de astronomía, 1 tomo.
- Tratado de telegrafia, 1 tomo.
- Mineralogía aplicada, 1 tomo.
- Antiguos meteoros planetarios, 1 tomo.
- Los miserables, 10 tomos.
- Obras de Corneille, 12 tomos.
- Diccionario de Medicina y cirugía, 7 tomos.
- Anales de la Isla de Cuba, 3 tomos.
- Dios y sus obras, 4 tomos.
- Maravillas del siglo, 2 tomos.
- Lecciones de química, 4 tomos.
- Total del segundo lote, 93 pesetas 50 céntimos.

Tercer Lote.

- Tratado de mineralogía, 4 tomos.
- Tratado de química, 3 tomos.
- Memorandum anual de acontecimientos extraordinarios, 4 tomos.
- Tratado de sondajes, 3 tomos.
- Tratado de Cristografía, 2 tomos.
- Obras poéticas de Marqués de Molins, La creacion y sus misterios, 1 tomo.
- Volcanes y temblores de tierra, 1 tomo.
- Propagadores de la libertad, 3 tomos.
- Guías del forastero años, de 1859 á 1864.
- Panorama universal, 2 tomos.
- Elementos de teología, 1 tomo.
- Estadística comercial exterior de España.
- Origen de las especies, 1 tomo.
- Lectura para todos, 1 tomo.
- Galería de la prensa y bellas artes, 2 tomos.
- Las cuatro navidades, 1 tomo.
- Recopilacion de leyes de 1833 á 1841, 3 tomos.
- Código de Comercio, 1 tomo.
- Resena histórica de la formacion del Ejército del Norte.

Contemplaciones científicas, 4 tomo.
 Memorias de Ultra-tumba, tomos 2.^o
 3.^o y 4.^o
 Novelas de la crónica de Madrid,
 tomos 1.^o 3.^o 4.^o y 5.^o
 Poesías de Martínez de la Rosa, 1
 tomo.
 Poesías de Rubio, 1 tomo.
 Poesías del Vizconde de Chateaubrian
 1 tomo.
 Momenclatura de los pueblos de Es-
 paña.
 Tirios y troyanos.
 Diccionario geográfico universal, 2
 tomos.
 Arte explicado y gramático, 1 tomo.
 Filosofía elemental, 4 tomos.
 París y Londres, 1 tomo.
 Biblioteca de autores españoles, 1
 tomo.
 Corona poética á la Emperatriz de los
 franceses.
 Tratado del jardinero.
 Correo de Ultramar.
 Retratos de varios autores.
 Poesías de José Bernat.
 Guía del geólogo viajero, 2 tomos.
 Un atlas de tratado químico.
 El desierto y el mundo salvaje, 1
 tomo.
 Semanario pintoresco, 1 tomo.
 Un libro de diseños y bosquejos en
 inglés.
 Ensayos prácticos.
 Galería de la naturaleza.
 Ordenanzas de minería, 1 tomo.
 Cursos científicos, 4 tomos.
 Revista literaria, 1 tomo.
 Las alturas de Logis, 1 tomo.
 Animales históricos, 1 tomo.
 El hombre ante la historia.
 Corden y la liga, 1 tomo.
 Medicina y cirugía, tomos 7, 8, 9, 10
 y 11.
 Química de M. Duñas, tomos 1, 3,
 4, 5, 6 y 7.
 Tablas biográficas, 1 tomo.
 Tratado de telegrafía eléctrica.
 Curso elemental, 2 tomos.
 Balmes el protestante, 2 tomos.
 Guía de los baños, 1 tomo.
 Colección de sermones, 1 tomo.
 Filosofía elemental, 2 tomos.
 Leyes de la naturaleza.
 Curso de mecánica, 1 tomo.
 Diccionario de ciencias medicinales.
 La vida del campo, 8 tomos.
 Anual científico de 1850 á 1868.
 Correo de las ciencias, 4 tomos.
 Diferentes obreras en francés y en
 castellano, componiendo 25 libritos.
 Una obra en inglés titulada En el
 país y en el extranjero, 7 tomos.
 Química de Tomás Thomson, 4 tomos.

Total del tercer lote, 78 pesetas 57
 céntimos.

Santander 5 Agosto de 1878.—Do-
 mingo Lopez.

**JUNTA PROVINCIAL
 DE
 INSTRUCCION PÚBLICA.**

Aprobado por el Sr. Rector de la
 Universidad literaria de Valladolid el
 itinerario formado por esta Junta pro-
 vincial para la visita que el Sr. Inspec-
 tor D. Domingo Muñozcan y Arangoiti,
 ha de girar á las Escuelas de los parti-
 dos judiciales de Ramales, Santander y
 Torrelavega, se publica el referido ite-
 nerario al fin de esta circular para co-
 nocimiento de los Sres. Alcaldes, Juntas
 locales y Maestros de primera enseña-
 za, á todos los que se les encarga que
 cumplan con los deberes que respecti-
 vamente les imponen los artículos 142
 y 146 del Reglamento general para la
 administracion y régimen de la Ins-
 trucción pública, fecha 20 de Julio de
 1859, cuyos artículos se insertan tam-
 bien á continuacion de esta circular,
 así como el modelo número 15 á que se
 refiere el 142.

Santander 2 de Agosto de 1878 —El
 Gobernador Presidente, Ricardo Vil-
 lalba.—P. A. de la J. P., Valentin
 Franco, Secretario.

Artículos que se citan:

Artículo 142. Los Maestros y Maes-
 tras deberán tener preparada una no-
 ticia del estado de la escuela arreglada
 al modelo número 15.

Art. 14. Despues de visitadas todas
 las Escuelas del pueblo, el Alcalde re-
 unirá á invitacion del Inspector y con
 asistencia de este, la Junta local de
 primera enseñanza.

En la sesion expondrá el Inspector el
 juicio que por la visita haya formado
 del estado de la Instrucción primaria en
 el pueblo y en cada una de las Escue-
 las pedirá las noticias que crea condu-
 centes al buen desempeño de su cargo y
 en vista de las explicacion que se les
 den, propondrá los medios que juzgue
 más propios para enmendar las faltas
 que haya advertido y mejorar el servi-
 cio del ramo.

Se levanta acta circunstanciada de lo
 que en esta sesion ocurra y dará al Ins-
 pector copia autorizada de ella.

Itinerario formado por la Junta provincial de Instrucción pública, con arreglo al
 artículo 137 del Reglamento general para la Administración y régimen de la
 Instrucción pública para la visita ordinaria que ha de girar el Inspector á los
 partidos de Ramales, Santander y Torrelavega.

PARTIDO DE RAMALES.

Nombres de los pueblos, aldeas que tienen
 escuela.

Ayuntamientos.	Nombres de los pueblos, aldeas que tienen escuela.
Ramales.	Ramales. Gibaja.
Rasines.	Rasines. Ojebár. Cereceda.
Ruesga.	Ogarrío. Matienzo. Barruelo-Mentesa.
Soba.	Santayana. Canedo. San Martín. La Revilla. Herada. San Juan. Rozas. Aja. Regules.

PARTIDO DE SANTANDER.

Arredondo.	Arredondo. Bustablado.
Santander.	Santander. Cueto. Monte. San Roman. Peña-Castillo.
Santa Cruz de Bezana.	Soto la Marina. Bezana. Azoños y Maño.
Camargo.	Camargo. Herrera. Maliaño.
Astillero.	Astillero. Guarnizo.
Villaescusa.	La Concha. Obregon. Liaño.
Pielagos.	Bóo. Renedo. Carandía. Quijano. Arce. Oreña. Zurita. Vioño. Barcenilla. Parbayon. Rumoroso. Lienres.

PARTIDO DE TORRELAVEGA.

Miengo.	Miengo. Cudon.
Polanco.	Polanco.
Ongayo.	Hinojedo. Ongayo. Snances. Tagle.
Santillana.	Santillana.
Reocin.	Barcenaciones. Villapresente. Quijas. Mercadal. Puente San Miguel.
Torrelavega.	Torrelavega. Campuzano. Tanos. Viernoles. Ganzo. Barreda.
Cártes.	Cartes. Cohicilos.
Los Corrales.	Los Corrales. Barros. Bóo.
San Felices de Buelna.	San Felices. Barrio de Mata. Barrio del Rivero.
Anievas.	Anievas.
Arenas.	Arenas. Santa Agueda y Bostronizo. Rio Val de Peña. San Vicente de Leon.
Molledo.	Molledo. Silió. Santa Cruz.
Bárcena Pié de Concha.	Bárcena Pié de Concha. Pujayo.
Cieza.	Villa Suso. Villa Yuso. Collado.

Santander 9 de Julio de 1878.

Provincia de Santander.

PARTIDO JUDICIAL DE..... PUEBLO DE... DE ALMAS.

Estracto de la escuela de cargo de D.

Observaciones del Inspector.

Datos suministrados por el maestro.

- 1.º Situación, estado y dependencias del edificio.
- 2.º Estado y colocación de los muebles y enseres.
- 3.º Medios materiales de instrucción.
- 4.º Materias que comprende el programa de enseñanza.
- 5.º Número de alumnos matriculados, con separación de los menores de seis años á diez y mayores de diez.
- 6.º Idem de los que concurren ordinariamente.
- 7.º Idem de los que están dispensados del pago de las retribuciones.
- 8.º Sistema adoptado para el régimen de la escuela.
- 9.º Secciones en que se divide cada clase de enseñanza.
- 10.º Tiempo dedicado en la semana á la instrucción de cada una de las secciones de cada clase.
- 11.º Libro de texto para cada asignatura.
- 12.º Número de alumnos de cada sección.
- 13.º Sistema de premios y castigos.
- 14.º Edad y estado del maestro, título profesional del mismo y años de servicio en la enseñanza y en el pueblo.
- 15.º Dotación para el personal y material de la escuela, fondos de que se paga é importe de las retribuciones, en el caso de ser pública.
- 16.º Puntualidad en el pago de la dotación y retribuciones.
.....de.....de 1878.

Inicio del Inspector acerca de la escuela y del maestro.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Enmedio.

Terminado el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, que ha de regir en este Ayuntamiento en el presente año económico, se halla expuesto al público en la Secretaría del mismo por término de 15 días, para que los contribuyentes puedan enterarse de él y hacer las reclamaciones que tengan por conveniente.

Enmedio 11 de Julio de 1878.—José Gutierrez.

Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial para el año económico de 1878-79, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, a fin de que todos los contribuyentes puedan examinarlo y hacer las reclamaciones, oportunas.

Marina de Cudeyo 24 de Julio de 1878.—Pedro María Hoyo.

Ayuntamiento de Entrambasaguas.

El reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este

distrito municipal para el año de 1878-79, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que los contribuyentes en él comprendidos se enteren y puedan producir las reclamaciones que sean procedentes.

Entrambasaguas 30 de Junio de 1878.—Ambrosio Peña.

Ayuntamiento de Hazas en Cesto.

Formado el reparto individual del cupo que este Ayuntamiento de Hazas en Cesto tiene que pagar al Tesoro en el año actual económico de 1878-79, por el impuesto de Sal, se halla de manifiesto en la Secretaría del mismo por el término de ocho días, para que los Contribuyentes se enteren de las cuotas que tienen puestas en aquel y puedan reclamar si se consideran agraviados dentro del término ya mencionado, y pasado aquel no serán oídos, parándoles los perjuicios consiguientes.

Hazas en Cesto 29 de Julio de 1878.—Juan Cobo y Fernandez.

Ayuntamiento de Hazas en Cesto.

Formado un reparto vecinal con acuerdo de la Junta de presupuestos importante quinientos cincuenta y tres pesetas para pagos á D. Tomás Gutierrez, como recaudador que ha sido de las

contribuciones nacionales trescientas setenta y nueve pesetas por el 1 por 100 de exceso de lo que la Sucursal abonó; ciento cincuenta y ocho para pagar á los Recaudadores el aumento de la contribución industrial del año último económico de 1877-78, y diez y seis pesetas del 3 por 100 por cobranza y demás, cuyo reparto se halla expuesto al público por el término de ocho días dentro de los que pueden los vecinos hacer las reclamaciones que consideren justas, las que les serán admitidas, y de no verificarlo les pararán los perjuicios consiguientes.

Hazas en Cesto 29 de Julio de 1878. Juan Cobo y Fernandez.

Ayuntamiento de Torrelavega.

Desde el día 12 del que rige se halla prendada en Campuzano, un vaca de 8 á 9 años, color de avellana clara, con una M. y una S. en el cuadril derecho, llevando al cuello una cevilla, y pendiente de la misma un campano pequeño.

Fijados en los pueblos inmediatos varios anuncios, no se ha presentado nadie á reclamarla, y se advierte que no haciéndolo en el plazo de 15 días se subastará como dispone el artículo 127 de las ordenanzas municipales.

Torrelavega 28 de Julio de 1878.—Jacinto G. Tánago.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

D. Modesto Zomora y Lafuente, Juez de primera instancia de este partido de Villacarriedo.

Por el presente cito llamo y emplazo á D. José Gregorio de la Mora y Güemes, natural de Totero de Cayon, ausente de ignorado paradero, para que en término de treinta días contados desde que se verifique la última fijación ó inserción de este edicto en los sitios y periódicos oficiales en que lo sea, comparezca ante este juzgado por medio de Procurador competente autorizado á recibir por traslado una demanda ordinaria que le promueve el Procurador D. Amadeo Roldan como apoderado sustituto de D. Segundo Ruiz Saro, sobre pago de dos mil pesetas procedentes del importe de la redención del servicio militar que el demandante suplió por el demandado, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Villacarriedo á primero de Agosto de 1878.—Modesto Zamora Lafuente.—Por mandado de S. S.ª, Dionisio Velez.

Don Casildo Zabala Igueravide, Juez de primera instancia de Laredo y su partido.

Por el presente hago saber al público que en este Juzgado de mi cargo, por la Escritanía de que refrenda se instruye causa criminal con motivo de haberse hallado restos humanos en una torca al sitio de Muela-Llana, jurisdicción del Ayuntamiento de Voto; y en su consecuencia cito, llamo y emplazo á los individuos á quienes haya faltado alguno de su familia de ocho años acá para que lo ponga en conocimiento de este Juzgado en el término de treinta días á contar desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid.

Dado en Laredo á 18 de Julio de 1878 —P. M. de S. S.ª, Manuel de Laza bal Viesca

ANUNCIOS PARTICULARES.

ESCANDON Y COMPAÑIA.

AGENCIA DE OFICINAS.

BECEO NUM. 9, PRINCIPAL.

Estos Sres. participan á los ayuntamientos y particulares que representan en esta capital, que han trasladado su escritorio á la calle de

Becedo 9, principal.

AVISO A LOS ENFERMOS.

Ha llegado á Reinosa el Doctor Federici, médico-operador italiano que trata con especialidad las enfermedades de los OJOS, OIDOS, HERPES, VIAS URINARIAS, EPILEPSIA, MATRIZ, y OPERACIONES de ALTA CIRUJIA.

Recibe de 9 á 12 de la mañana y de 3 á 5 de la tarde.

37, calle Mayor, 2.º, casa de la monja. 3=2

A los Ayuntamientos.

En esta imprenta se encuentran de venta Impresos para el reparto territorial. Matriculas, recibos y patentes para la contribucion industrial.

Listas cobratorias. Apéndices al amillaramiento. Libramientos, cargámenes y cartas de pago. Papeletas de apremio de 1.º y 2.º grado. Recibos para la contribucion de consumos. Estados de negocios civiles para juzgados municipales.

Filiaciones para quintos. Hojas de servicio y otros varios.

Precios económicos.

Manual de Pósitos.

Recopilacion de las leyes, reglamento y disposiciones vigentes, relativas á tan importante ramo, concordadas y anotadas por D. José Viñas y Ortiz, abogado del ilustre Colegio de Madrid, encargado del Negociado de Pósitos en el Ministerio de la Gobernacion.

Se vende en Madrid, en casa del autor, calle del Arco de Santa María, 19, principal izquierda, al precio de dos pesetas.

Los pedidos se harán adelantando su importe en libranzas del Giro Mútuo ó letras de fácil cobro.

Provincia de Santander

PARTIDO DE REINOSA

Hermandad de Campó de Suso.

Nueva feria de la Asuncion.

Los Ayuntamientos de Campó de Suso y Marquesad de Argüeso que componen esta antigua hermandad acreditada por sus muchos y buenos ganados de todas clases, han dispuesto establecer desde el presente año en adelante una nueva feria de ganados vacuno, caballar, lanar y de cerda, en los días de la Asuncion de Nuestra Señora y San Roque 15 y 16 de Agosto; en el pueblo de Espinilla, centro del valle y sitio de los Campos del Argumal y Cespедера, en los que hay abundantes pastos y aguas.

Los ganados no pagarán impuesto alguno y podrán aprovechar durante los dos días los pastos de egido y aprovechamiento comun de los dos barrios de dicho pueblo.

Espinilla 20 de Julio de 1878.—El Alcalde, Gregorio Gonzalez.—El Secretario, Elías Gutierrez.

Santander.—Imprenta de La Voz Montañesa, á cargo de Manuel Ortiz de Guinea, calle de San Francisco, número 30.